



Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

**FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Tesis

**VULNERABILIDADES NORMATIVAS EN
CONTRATACIONES DIRECTAS CON EMPRESAS DE
SALUD DURANTE EMERGENCIAS Y SU RELACIÓN CON
EL DELITO DE COLUSIÓN EN LIMA, ENTRE 2020 Y 2023**

**PARA OBTENER EL TÍTULO DE
ABOGADA**

Autores

HUAMAN QUIÑONEZ, Fiorella Jesus (ORCID: 0000-0002-0787-1066)
LOZANO TOLENTINO, Ahsly Shimara (ORCID:0000-0001-6180-6655)

Asesor

CORNEJO ORTEGA, Liz Ninoska (ORCID: 0009-0007-9133-4020)

Línea de investigación del programa
Enfoque interdisciplinario de la ciencia jurídica

Línea de acción RSU
Salud y bienestar

LIMA, PERÚ, NOVIEMBRE DE 2025



CC BY-NC-ND

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>

Esta licencia es la más restrictiva de las seis licencias principales, sólo permite que otros puedan descargar las obras y compartirlas con otras personas, siempre que se reconozca su autoría, pero no se pueden cambiar de ninguna manera ni se pueden utilizar comercialmente.

Referencia bibliográfica

Huaman Quiñonez, F. J., & Lozano Tolentino, A. S. (2025). *Vulnerabilidades normativas en contrataciones directas con empresas de salud durante emergencias y su relación con el delito de colusión en Lima, entre 2020 y 2023* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio de la Universidad Autónoma del Perú.

HOJA DE METADATOS

Datos del autor	
Nombres y apellidos	Fiorella Jesus Huaman Quiñonez
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	73146879
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-0787-1066
Datos del autor	
Nombres y apellidos	Ahsly Shimara Lozano Tolentino
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	48164965
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0001-6180-6655
Datos del asesor	
Nombres y apellidos	Liz Ninoska Cornejo Ortega
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	23954556
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0007-9133-4020
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Carlos Antonio Agurto Gonzales
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	42378796
Secretario del jurado	
Nombres y apellidos	Luis Angel Espinoza Pajuelo
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	10594662
Vocal del jurado	
Nombres y apellidos	Alfonso Alvarado Vigo
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	45603621
Datos de la investigación	
Título de la investigación	Vulnerabilidades normativas en contrataciones directas con empresas de salud durante

	emergencias y su relación con el delito de colusión en Lima, entre 2020 y 2023
Línea de investigación Institucional	Persona, sociedad, empresa y estado.
Línea de investigación del Programa	Enfoque interdisciplinario de la ciencia jurídica
Línea de acción RSU	Salud y bienestar
URL de disciplinas OCDE	https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01

FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Lima, el jurado de sustentación de tesis conformado por: el DR. CARLOS ANTONIO AGURTO GONZALES como presidente, el DR. LUIS ANGEL ESPINOZA PAJUELO como secretario y el MG. ALFONSO ALVARADO VIGO como vocal, reunidos en acto público para dictaminar la tesis titulada:

**VULNERABILIDADES NORMATIVAS EN CONTRATACIONES DIRECTAS CON
EMPRESAS DE SALUD DURANTE EMERGENCIAS Y SU RELACION CON EL
DELITO DE COLUSIÓN EN LIMA, ENTRE 2020 Y 2023**

Presentado por la bachiller:

FIGRELLA JESUS HUAMAN QUIÑONEZ

Para obtener el **Título Profesional de Abogada**, luego de escuchar la sustentación de la misma y resueltas las preguntas del jurado se procedió a la calificación individual, obteniendo el dictamen de **Aprobada - Bueno** con una calificación de **DIECISEIS (16)**.

En fe de lo cual firman los miembros del jurado, el 17 de noviembre del 2025



PRESIDENTE
DR. CARLOS ANTONIO
AGURTO GONZALES



SECRETARIO
DR. LUIS ANGEL
ESPINOZA PAJUELO



VOCAL
MG. ALFONSO
ALVARADO VIGO

FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Lima, el jurado de sustentación de tesis conformado por: el DR. CARLOS ANTONIO AGURTO GONZALES como presidente, el DR. LUIS ANGEL ESPINOZA PAJUELO como secretario y el MG. ALFONSO ALVARADO VIGO como vocal, reunidos en acto público para dictaminar la tesis titulada:

**VULNERABILIDADES NORMATIVAS EN CONTRATACIONES DIRECTAS CON
EMPRESAS DE SALUD DURANTE EMERGENCIAS Y SU RELACION CON EL
DELITO DE COLUSIÓN EN LIMA, ENTRE 2020 Y 2023**

Presentado por la bachiller:
AHSLY SHIMARA LOZANO TOLENTINO

Para obtener el **Título Profesional de Abogada**, luego de escuchar la sustentación de la misma y resueltas las preguntas del jurado se procedió a la calificación individual, obteniendo el dictamen de **Aprobada - Bueno** con una calificación de **DIECISEIS (16)**.

En fe de lo cual firman los miembros del jurado, el 17 de noviembre del 2025



PRESIDENTE
DR. CARLOS ANTONIO
AGURTO GONZALES



SECRETARIO
DR. LUIS ANGEL
ESPINOZA PAJUELO



VOCAL
MG. ALFONSO
ALVARADO VIGO

ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD

Yo Liz Ninoska Cornejo Ortega docente de la Facultad de Derecho de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Autónoma del Perú, en mi condición de asesora de la tesis titulada:

VULNERBILIDADES NORMATIVAS EN CONTRATACIONES DIRECTAS CON EMPRESAS DE SALUD DURANTE EMERGENCIAS Y SU RELACION CON EL DELITO DE COLUSIÓN EN LIMA, ENTRE 2020 Y 2023

De las bachilleres Fiorella Jesus Huaman Quiñonez y Ahsly Shimara Lozano Tolentino, certifico que la tesis tiene un índice de similitud de 11% verificable en el reporte de similitud del software Turnitin que se adjunta.

La suscrita revisó y analizó dicho reporte a lo que concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad Autónoma del Perú.

Lima, 17 de noviembre de 2025



Liz Ninoska Cornejo Ortega

DNI N° 23954556

DEDICATORIA

El presente trabajo de investigación se encuentra dedicado a Dios, a mis padres Fredy, Moraima y a mi tía Sandra, sin ellos yo no podría ser la persona íntegra que hoy en día soy, gracias a los principios que han forjado en mí y a su apoyo incondicional a lo largo de todas las etapas de mi vida.

Fiorella Jesus Huaman Quiñonez

Dedico esta tesis primeramente a Dios, por darme vida y salud para cumplir mis objetivos. A mis padres, Juan e Isabel, a mis hijos Thiago, Michelle y Eithan por ser mi mayor inspiración para lograr cada una de mis metas.

Ahsly Shimara Lozano Tolentino

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a mi asesora de tesis por su apoyo y entusiasmo continuo en el desarrollo del presente trabajo, a mis docentes que me acompañaron a lo largo de la carrera compartiendo sus conocimientos y a mi familia por ser mi soporte en todo el desarrollo y elaboración de mi investigación.

Ahsly Shimara Lozano Tolentino

Agradezco profundamente el apoyo permanente que me brindan mis padres y hermanas, a los docentes que fueron parte de mi etapa universitaria y a los profesionales que contribuyeron y confiaron en el desarrollo del presente trabajo de investigación.

Fiorella Jesus Huaman Quiñonez

ÍNDICE

DEDICATORIA	2
AGRADECIMIENTOS	3
LISTA DE TABLAS	5
RESUMEN	6
ABSTRACT	7
1. INTRODUCCIÓN	8
2. MÉTODO	15
2.1 Tipo y diseño de investigación	15
2.2 Escenario de estudio	15
2.3 Hipótesis.....	15
2.4 Participantes.....	16
2.5 Técnicas e instrumentos de recolección de información	16
2.6 Procedimiento.....	16
2.7 Análisis de datos.....	17
2.8 Aspecto ético:	17
3. RESULTADOS	18
4. DISCUSIÓN	24
5. CONCLUSIONES	27
6. RECOMENDACIONES	28
REFERENCIAS	29
ANEXOS	

LISTA DE TABLAS

Tabla 1	Lista de participantes
Tabla 2	Matriz de triangulación de la pregunta N° 01
Tabla 3	Matriz de triangulación de la pregunta N° 02
Tabla 4	Matriz de triangulación de la pregunta N° 03
Tabla 5	Matriz de triangulación de la pregunta N° 04
Tabla 6	Matriz de triangulación de la pregunta N° 05
Tabla 7	Matriz de triangulación de la pregunta N° 06

**VULNERABILIDADES NORMATIVAS EN CONTRATACIONES DIRECTAS CON
EMPRESAS DE SALUD DURANTE EMERGENCIAS Y SU RELACIÓN CON EL
DELITO DE COLUSIÓN EN LIMA, ENTRE 2020 Y 2023**

**IORELLA JESUS HUAMAN QUIÑONEZ
AHSLY SHIMARA LOZANO TOLENTINO**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

RESUMEN

La presente investigación analizó las vulnerabilidades normativas en los procesos de contratación directa con empresas del sector salud durante situaciones de emergencia en Lima, entre los años 2020 y 2023, y su vinculación con el delito de colusión. El objetivo general fue determinar de qué manera dichas debilidades normativas favorecen la concertación ilícita entre funcionarios y proveedores. La metodología adoptó un enfoque cualitativo, con diseño exploratorio-descriptivo, empleando el análisis documental de normas, informes de control y casos emblemáticos, así como entrevistas a especialistas en derecho administrativo y penal. Los resultados evidenciaron que, pese a la vigencia de la Ley N.º 30225 y su reglamento, las contrataciones directas por emergencia presentan vacíos de control, escasa supervisión y limitada rendición de cuentas, lo que crea un escenario propicio para la colusión. Se concluye que el marco normativo actual, aunque permite contrataciones en contextos excepcionales, carece de mecanismos eficaces de fiscalización, afectando los principios de legalidad, probidad y transparencia en la contratación pública.

Palabras clave: contratación directa, colusión, emergencia, sector sanitario

**REGULATORY VULNERABILITIES IN DIRECT CONTRACTS WITH
HEALTHCARE COMPANIES DURING EMERGENCIAS AND THEIR
RELATIONSHIP TO THE CRIME OF COLLUSION IN LIMA BETWEEN 2020 AND
2023**

**IORELLA JESUS HUAMAN QUIÑONEZ
AHSLY SHIMARA LOZANO TOLENTINO**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

ABSTRACT

This research analyzed regulatory vulnerabilities in direct contracting processes with companies in the health sector during emergency situations in Lima between 2020 and 2023, and their link to the crime of collusion. The overall objective was to determine how these regulatory weaknesses favor illicit collusion between officials and suppliers. The methodology adopted a qualitative approach, with an exploratory-descriptive design, using documentary analysis of regulations, control reports, and emblematic cases, as well as interviews with specialists in administrative and criminal law. The results showed that, despite the existence of Law No. 30225 and its regulations, direct emergency contracts have control gaps, poor supervision, and limited accountability, creating a scenario conducive to collusion. It is concluded that the current regulatory framework, although it allows for contracting in exceptional circumstances, lacks effective oversight mechanisms, affecting the principles of legality, probity, and transparency in public procurement.

Keywords: direct contracting, collusion, emergency, health sector

1. INTRODUCCIÓN

Durante los últimos años, las contrataciones directas en contextos de emergencia han sido objeto de creciente preocupación a nivel internacional, evidenciando serias vulnerabilidades normativas que han permitido prácticas irregulares en diversos países (Sánchez et al., 2025).

En Estados Unidos y el Reino Unido, investigaciones oficiales como las del National Audit Office han demostrado que gran parte de los contratos suscritos durante la pandemia del COVID-19 no contaban con justificación técnica ni garantías de transparencia, facilitando favoritismos, sobrecostos y conflictos de interés (García & Pangol, 2022). Lo mismo ha ocurrido en naciones como India y Filipinas, donde, pese a existir marcos regulatorios vigentes, se identificaron esquemas de colusión y corrupción que comprometieron la legalidad de las adquisiciones públicas en salud.

América Latina no ha estado exenta de esta problemática, pues en países como México, Chile, Argentina, Colombia o Bolivia, las entidades fiscalizadoras y los medios de comunicación documentaron adjudicaciones directas sin sustento técnico, favoritismos hacia empresas sin experiencia e incluso procesos penales por colusión en la adquisición de bienes esenciales durante emergencias sanitarias. Este patrón revela que, pese a tratarse de mecanismos excepcionales, las contrataciones directas han sido utilizadas con excesiva permisividad, al margen de los principios de legalidad y competencia (Salessi, 2025).

En el contexto de las contrataciones durante la pandemia del COVID-19, la Contraloría General de la República detectó prácticas de fraccionamiento indebido en la compra de insumos médicos (como bolsas) realizadas por EsSalud en Huánuco, con montos que superan los S/171,000, lo cual evadió la fiscalización adecuada. (Contraloría General de la República [CGR], 2023)

En el Perú, durante la emergencia sanitaria del COVID-19, se mantuvo vigente la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, que facultaban a las entidades públicas a realizar contrataciones directas por causal de emergencia, previa justificación técnica y posterior regularización. No obstante, la Contraloría General de la República, a través de informes como el N.º 018-2023-2-5342-SCE y el N.º 020-2023-CG/INSO-SO, evidenció graves deficiencias en la aplicación de este régimen, identificando adjudicaciones a empresas sin idoneidad técnica, cláusulas

contractuales ambiguas y ausencia de control concurrente, especialmente en el sector salud. Desde el 22 de abril de 2025, con la entrada en vigor de la Ley N.° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 082-2025-EF, se mantiene la figura de contratación directa, incorporando mecanismos digitales de trazabilidad en el SEACE 3.0; sin embargo, persisten vacíos normativos en la delimitación de la causal de imprevisibilidad y en la fiscalización posterior, lo que permite advertir que aún podrían configurarse actos de colusión y direccionamiento indebido durante estados de emergencia.

En Lima Metropolitana, entre 2020 y 2023, se han registrado numerosos casos de contrataciones directas irregulares en hospitales del Ministerio de Salud, Essalud y gobiernos locales. Empresas recién constituidas, sin experiencia o sin registros sanitarios, accedieron a contratos millonarios mediante procedimientos sin competencia ni evaluación técnica. Ejemplos como los contratos adjudicados por el Hospital de Ate o la Red Rebagliati para adquisición de pruebas rápidas y oxígeno medicinal reflejan un patrón preocupante: la flexibilización normativa abrió la puerta a la colusión entre funcionarios y proveedores, disfrazada bajo la justificación de urgencia (Ministerio de Salud [MINSA], 2021).

Esta problemática evidencia que las vulnerabilidades normativas en los procesos de contratación directa durante emergencias, lejos de ser una simple omisión técnica, facilitan la configuración del delito de colusión, afectando directamente la transparencia, legalidad y eficiencia en el uso de recursos públicos. A través de esta investigación se analizará, desde una perspectiva jurídica y empírica, el modo en que las falencias del marco legal vigente han contribuido a la comisión de actos colusorios en Lima entre 2020 y 2023, en el sector salud (Ávila et al., 2025).

Con la finalidad de abordar esta problemática, se ha planteado la siguiente pregunta general: ¿De qué manera las vulnerabilidades normativas en los procesos de contratación directa con empresas del sector salud durante emergencias se vinculan con el delito de colusión en Lima, entre 2020 y 2023?

A su vez, se formulan las siguientes preguntas específicas: 1) ¿Cuáles son las principales vulnerabilidades normativas presentes en el marco legal peruano que regula las contrataciones directas con empresas del sector salud durante emergencias se vinculan con el delito de colusión en Lima, entre 2020 y 2023? 2) ¿Qué características presentan los procesos de contratación directa con empresas del sector salud durante emergencias se vinculan con el delito de colusión en Lima,

entre 2020 y 2023? 3) ¿Cómo se manifiesta la vinculación entre las deficiencias normativas y la configuración del delito de colusión en casos concretos ocurridos en Lima durante situaciones de emergencia durante el periodo 2020–2023?

Derivado de estas interrogantes, se ha formulado el siguiente objetivo general: Determinar de qué manera las vulnerabilidades normativas en los procesos de contratación directa con empresas del sector salud durante emergencias se vinculan con el delito de colusión en Lima, en el periodo 2020–2023.

Asimismo, los objetivos específicos son: 1) Identificar las principales vulnerabilidades normativas contenidas en el marco legal peruano que regula las contrataciones directas por emergencia. 2) Analizar las características de los procesos de contratación directa ejecutados en Lima con empresas del sector salud durante el periodo 2020–2023. 3) Examinar la relación entre las falencias normativas detectadas y la comisión del delito de colusión en casos específicos documentados en Lima durante el periodo 2020–2023.

La justificación teórica de este estudio busca contribuir al desarrollo del Derecho Administrativo y Penal Económico, especialmente en lo referido a la excepcionalidad del régimen de contrataciones directas y su impacto en la integridad pública. Permite evidenciar cómo la falta de adecuadas salvaguardas legales puede facilitar prácticas colusorias en perjuicio del Estado, constituyéndose en un aporte relevante al análisis jurídico contemporáneo.

La justificación práctica radica en que esta tesis permitirá identificar debilidades normativas concretas que han sido aprovechadas por redes de corrupción para concertar adjudicaciones indebidas (Soler et al., 2025). A partir del estudio de casos reales, se proponen medidas orientadas a mejorar los mecanismos de control en contrataciones excepcionales, fortaleciendo así la gestión pública frente a futuras emergencias.

Desde la justificación social, el trabajo busca llamar la atención sobre una práctica que atenta directamente contra derechos fundamentales como el acceso a servicios de salud y el uso eficiente de recursos públicos. Al visibilizar cómo las normas pueden ser usadas para eludir principios éticos y legales, se aspira a fortalecer la confianza ciudadana y exigir mayor rendición de cuentas (Hernández et al., 2024).

Finalmente, la justificación jurídica se fundamenta en el análisis de la relación entre el marco normativo de contrataciones de emergencia y el tipo penal de colusión,

tipificado en el artículo 384 del Código Penal. Se plantea que ciertas lagunas legales y la ambigüedad en la normativa pueden convertirse en instrumentos funcionales para el delito, por lo que se propone una revisión crítica de la legislación vigente y la incorporación de medidas que aseguren mayor transparencia, fiscalización y legalidad en el proceso de contratación pública (Garrido & Ríos, 2025).

Previamente antes de continuar con la investigación es menester puntualizar en los antecedentes, locales, nacionales como internacionales que coadyuven a orientar las y mostrar los estudios previos de las categorías a dilucidar en la presente investigación:

A nivel internacional Fazekas y Sánchez (2021) en su estudio titulado “Emergency Procurement: The Role of Big Open Data” analizaron el rol de los datos abiertos en la supervisión de contrataciones públicas de emergencia en países europeos durante la pandemia por COVID-19. A través de un enfoque cuantitativo y de análisis comparado, concluyeron que la opacidad en los contratos adjudicados sin licitación previa facilitó esquemas de favoritismo, colusión y abuso de poder. Su investigación demostró que los países que utilizaron herramientas de datos abiertos lograron detectar y mitigar con mayor rapidez las irregularidades, en contraste con aquellos donde la transparencia fue limitada.

Nicolás y Luna (2023) en su artículo científico “Organized crime behavior of shell-company networks in procurement” estudiaron el comportamiento de redes empresariales fachadas vinculadas a delitos de colusión y corrupción en contrataciones públicas en México y Centroamérica. Mediante técnicas de minería de datos y análisis de redes, identificaron patrones reiterativos de adjudicación a empresas sin historial ni personal técnico, estableciendo que la falta de filtros normativos propicia el ingreso de estructuras criminales en licitaciones públicas.

Aldana et al. (2022) en su estudio titulado “A machine learning model to identify corruption in México's public procurement contracts” propusieron un modelo de inteligencia artificial para detectar actos de corrupción en contratos públicos adjudicados por contratación directa. Utilizando una base de datos del gobierno mexicano, concluyeron que un número significativo de contratos presentaban características comunes asociadas a colusión, como adjudicaciones a empresas recién creadas o con vínculos familiares. El estudio subraya cómo la debilidad del marco normativo en procesos de emergencia constituye un factor facilitador de estas irregularidades.

Imhof y Wallimann (2021) en su investigación “Detecting bid-rigging coalitions in different countries and auction formats” analizaron coaliciones empresariales en procesos de contratación pública en países como Italia, Corea del Sur y Colombia. A través de simulaciones de licitaciones y técnicas econométricas, concluyeron que la colusión ocurre con mayor frecuencia en contextos de contrataciones no abiertas, como la contratación directa. Asimismo, propusieron la implementación de mecanismos predictivos y penalidades más severas para mitigar estos comportamientos.

Finalmente, Bandiera et al. (2022) en su trabajo “Procurement in a crisis: how to mitigate the risk of corruption, collusion, abuse and incompetence” evaluaron los riesgos de corrupción en compras públicas durante la pandemia. Mediante una revisión normativa comparada en países europeos y africanos, concluyeron que el uso indiscriminado de regímenes excepcionales sin fiscalización efectiva genera incentivos para la colusión. El estudio resalta la necesidad de mecanismos de control concurrente y el fortalecimiento de las capacidades institucionales en contextos de emergencia.

A nivel nacional Abanto (2022) en su tesis titulada “Contrataciones directas en el marco de la emergencia sanitaria: estudio de caso en servicios de salud, analizó las compras realizadas por EsSalud durante la pandemia por COVID-19” a través de un enfoque cualitativo-descriptivo, concluyó que las entidades públicas desconocían aspectos claves del procedimiento especial de contratación directa, lo que derivó en adjudicaciones sin sustento técnico y con empresas sin experiencia. Además, se evidenció una débil fiscalización y control posterior.

Sánchez y Huancahuari (2022) en su tesis “La contratación directa durante el estado de emergencia por Covid-19 en el Hospital Cayetano Heredia” abordaron los efectos de esta modalidad en la gestión institucional del hospital entre 2020 y 2021. A partir de entrevistas y análisis documental, identificaron serias falencias en los criterios de selección de proveedores, falta de documentación sustentadora y ausencia de supervisión concurrente, lo que generó riesgos elevados de corrupción.

Hidrogo (2023) en su tesis “Análisis de las contrataciones directas por situación de emergencia en una Dirección Regional de Salud, 2022” analizó los procesos ejecutados bajo el régimen de emergencia en una Diresa del sur peruano. Se concluyó que la aplicación laxa del marco normativo y la escasa preparación técnica

de los operadores facilitaron adjudicaciones indebidas, sobrecostos y ejecución deficiente de contratos, afectando el servicio a la ciudadanía.

Apaza (2024) en su trabajo “Procedimiento para el perfeccionamiento del contrato en contrataciones directas por situación de emergencia” propuso una revisión crítica de la normativa que rige este procedimiento en la Ley de Contrataciones del Estado. Con base en análisis jurídico y revisión casuística, concluyó que la ausencia de plazos claros y la falta de una etapa obligatoria de evaluación técnica previa favorecen vacíos que pueden derivar en actos de colusión.

Cárdenas (2022) en su tesis “La gestión administrativa y las contrataciones directas de servicios generadas por COVID-19” en una entidad del sector salud, estudió cómo las deficiencias en la planificación administrativa impactaron negativamente en la ejecución de contratos en el marco del estado de emergencia. Determinó que la improvisación y la falta de perfiles técnicos adecuados en las áreas usuarias influyeron en la selección de proveedores no idóneos, generando una gestión riesgosa y poco transparente.

Como bases teóricas de la presente investigación, resulta pertinente analizar el marco conceptual y doctrinario que sustenta las vulnerabilidades normativas en los procesos de contratación directa con empresas del sector salud durante situaciones de emergencia, así como su relación con la comisión del delito de colusión (Grajeda, 2020).

Diversos estudios y organismos especializados han advertido que, en contextos de urgencia como el generado por la pandemia de COVID-19, los procedimientos excepcionales de contratación estatal pueden convertirse en espacios altamente susceptibles a prácticas ilícitas, debido a la flexibilización de requisitos, la premura en las adquisiciones y la falta de fiscalización efectiva. Bajo este enfoque, se abordarán nociones fundamentales como el tipo penal de colusión, la teoría del bien jurídico, el régimen legal de las contrataciones públicas, los límites del control administrativo, la experiencia comparada internacional y la evidencia empírica recopilada en el caso peruano, todo ello con la finalidad de sustentar teóricamente las hipótesis y variables de esta investigación (Bautista et al., 2023).

Además, Reátegui (2025) señala que el delito de colusión se configura cuando un funcionario público concierda con un tercero para defraudar al Estado, conforme al artículo 384 del Código Penal, protegiendo la legalidad y confianza en los procesos

contractuales. Durante emergencias sanitarias, subraya que las restricciones en los controles institucionales intensifican el riesgo de esta práctica ilícita.

Galicia et al. (2020) describen los elementos del tipo penal: (i) condición de funcionario público, (ii) acuerdo ilícito con particulares, y (iii) intención de defraudar, con dolo. Afirman que, durante la pandemia en salud, los tres se conjuntan con facilidad debido a la aceleración y laxitud en los procesos.

En igual sentido, Drouvot y Magalhães (2007) expone que la colusión requiere la participación activa del funcionario y del proveedor coludido. Destaca que, en contrataciones directas por emergencia, la ausencia de competencia y supervisión relativa facilita alianzas ilícitas.

Espinoza et al. (2025) fundamenta la colusión como atentado contra la bien jurídica administración pública vulnerando principios de legalidad, eficiencia y transparencia. Durante emergencias, señala, su protección debe reforzarse ante flexibilizaciones contractuales.

Fuentes (2025) explica que la Ley N.º 30225 permite contrataciones directas en emergencias, sin licitación previa. No obstante, advierte que, en la práctica, la exigencia de justificación y regularización posterior se elude, principalmente en procesos sanitarios de urgencia.

Espinoza y Luna (2025) indica que la adjudicación directa regulada en el artículo 100 del reglamento requiere que el servicio sea estrictamente necesario e imprevisible. Agrega que exageraciones en estas justificaciones pueden ser señales de concertación ilícita.

Bernal et al. (2017) menciona que las contrataciones directas deben regularizarse en un plazo de 10 días. Sin embargo, evidencias del OSCE y la Contraloría muestran frecuentes incumplimientos que generan falencias en la trazabilidad contractual.

Carhuamaca (2023) advierte que los contratos menores a 8 UIT están exonerados de varios controles, constituyéndose en focos de vulnerabilidad. Durante la emergencia, observa, fueron fraccionados con fines corruptos para evadir controles.

Finalmente, Quispe (2025) señala que el fraccionamiento indebido está prohibido en la normativa peruana, específicamente cuando se busca escapar del procedimiento de selección correspondiente.

2. MÉTODO

2.1 Tipo y diseño de la investigación

La investigación adopta un enfoque cualitativo, con diseño de estudio de caso e inductivo, orientado a comprender cómo las vulnerabilidades normativas en las contrataciones directas durante emergencias pueden estar relacionadas con prácticas de colusión en el sector salud (Sánchez, 2025).

El diseño cualitativo y de estudio de caso es adecuado para explorar en profundidad fenómenos complejos en contextos específicos.

2.2 Escenario de estudio

El escenario de la investigación son las contrataciones directas con empresas del sector salud durante las emergencias declaradas en Lima entre 2020 y 2023. Se analizan documentos normativos (Ley N° 30225 y reglamento, y posteriores modificaciones), informes de control de la Contraloría y casos específicos de contratación directa en el MINSA y EsSalud

2.3 Hipótesis

Hipótesis general: Las vulnerabilidades normativas presentes en los procesos de contratación directa con empresas del sector salud durante situaciones de emergencia han facilitado la comisión del delito de colusión en Lima entre los años 2020 y 2023, al propiciar adjudicaciones sin competencia efectiva, con controles insuficientes y deficiencias en la fiscalización, afectando la transparencia y legalidad de la contratación pública.

Hipótesis específicas:

1.- El marco legal peruano que regula las contrataciones directas por emergencia contiene vacíos y ambigüedades normativas que limitan los mecanismos de control, transparencia y rendición de cuentas.

2.- Los procesos de contratación directa con empresas del sector salud en Lima, ejecutados entre 2020 y 2023, se han caracterizado por una aplicación flexible de la normativa, favoreciendo adjudicaciones a empresas sin experiencia, sin capacidad técnica acreditada y con cláusulas contractuales ambiguas.

3.- La ausencia de controles previos y concurrentes, derivada de debilidades normativas y de una fiscalización deficiente, ha permitido la configuración de actos de colusión entre funcionarios públicos y proveedores en diversas contrataciones directas realizadas durante situaciones de emergencia.

2.4 Participantes

Participan expertos y actores clave, incluyendo servidores públicos de la Dirección de Abastecimiento del Estado, funcionarios de EsSalud y personal técnico de contratación, quienes aportan conocimiento directo de los procesos, así como especialistas en investigación documental (Suca, 2023).

Tabla 1

Lista de participantes

Entrevistado	Profesión	Ocupación
Diego Alfredo Montes Manrique	Ingiere industrial y comercial	Especialista en inversiones
Juan Alexander Parodi Carro	Abogado	Abogado delegado de la procuraduría pública del ministerio público del área de ejecución penal
Magdiel Emilio Vargas Morales	Abogado	Analista legal senior de la Procuraduría Pública Anticorrupción de Lima Sur
Gladys Daysi Quesquen Millones	Abogada	Fiscal Adjunta Provincial de la fiscalía provincial Transitoria Especializada en Delitos de Corrupción de funcionarios de Lima Sur
Angello Ricardo Pacheco Rejas	Abogado	Fiscal Adjunto Provincial de la Fiscalía provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de funcionarios de Lima Sur

2.5 Técnicas e instrumentos de recolección de información

Se emplean técnicas como análisis documental de normas, contratos, informes, entrevistas semiestructuradas y observación participante.

Los instrumentos incluyen fichas de registro para documentos, guías de entrevistas y registros anecdóticos durante observación de procesos

2.6 Procedimientos

El procedimiento de investigación se desarrolló en varias fases sucesivas y articuladas.

En primer lugar, se llevó a cabo la recolección sistemática de normas, decretos de urgencia, reglamentos y documentos de control relacionados con los procesos de

contratación directa en situaciones de emergencia, con el fin de construir un marco jurídico y contextual sólido.

Posteriormente, se estableció contacto con actores clave entre ellos, especialistas en derecho administrativo y penal, así como funcionarios vinculados a las áreas de logística y contrataciones para coordinar y programar las entrevistas semiestructuradas (León et al., 2025).

Seguidamente, se procedió a la observación directa de sesiones y actuaciones relevantes, tales como comisiones de contratación y revisión de expedientes, lo que permitió complementar la información documental con datos de campo.

Finalmente, se efectuó la organización, codificación y categorización de la información cualitativa, empleando criterios de análisis temático que facilitaron la identificación de patrones, relaciones y categorías emergentes, garantizando una interpretación coherente y rigurosa de los hallazgos.

2.7 Análisis de datos

El análisis cualitativo se realiza con codificación inductiva de contenido, identificando categorías clave como discrecionalidad, opacidad, colusión y fragilidad normativa.

La triangulación de fuentes (documentos, entrevistas, control) fortalece la validez de los hallazgos

2.8 Aspectos éticos

Se garantiza la voluntariedad, anónimo de entrevistados y confidencialidad de información sensible. El análisis respeta la propiedad intelectual de las fuentes y se solicita consentimiento informado a los participantes, en consonancia con estándares universitarios y sectoriales.

3. RESULTADOS

Pregunta N° 1: ¿Considera usted que el marco normativo vigente sobre contrataciones directas en situaciones de emergencia permite una aplicación discrecional por parte de los funcionarios públicos?

Tabla 2

Matriz de triangulación de la pregunta N° 01

Entrevistado	Respuesta
Diego Alfredo Montes Manrique	Sí. Considera que es positivo para responder rápidamente a la crisis, pero advierte que genera riesgos de interpretación subjetiva, sobre todo cuando no se definen con claridad los límites entre necesidad real y abuso de la excepción normativa
Juan Alexander Parodi Carro	Señala que depende de la situación: en emergencia es aplicable y necesaria, pero fuera de ella se debería usar el procedimiento regular. Resalta que más allá de la norma, la eficacia de los filtros de control y fiscalización posteriores es clave.
Magdiel Emilio Vargas Morales	Afirma que la contratación directa es de carácter excepcional y permite que el funcionario omita el proceso convencional de selección, independientemente del monto, lo que confirma la posibilidad de una aplicación discrecional.
Gladys Daysi Quesquen Millones	Confirma que sí existe aplicación discrecional, ya que la Ley N° 30225 y su reglamento permiten que el funcionario designe a la empresa que cumpla las especificaciones técnicas sin concurso público. Explica que esta discrecionalidad se enmarca en los principios de contratación (eficiencia, eficacia, concurrencia y transparencia).
Angello Ricardo Pacheco Rejas	Reconoce que existe discrecionalidad, pero enfatiza que debe estar fundamentada mediante informes y resoluciones del consejo distrital, regional o ministerial que aprueben la emergencia. Destaca que, aunque no hay una indagación de mercado formal, sí debe presentarse un cuadro de proveedores para elegir el más idóneo.

Interpretación: Los entrevistados coinciden en que la normativa vigente sí permite una aplicación discrecional de las contrataciones directas en emergencias. Reconocen que esta flexibilidad es necesaria para atender con rapidez, pero advierten que la falta de controles y requisitos claros puede facilitar abusos y direccionamientos indebidos. En general, resaltan la necesidad de reforzar los

mecanismos de justificación y supervisión para evitar riesgos de corrupción y garantizar transparencia.

Pregunta N° 2. Desde su experiencia, ¿Considera Ud. que los criterios de excepcionalidad e imprevisibilidad establecidos por la normativa han sido correctamente aplicados por las entidades del sector salud durante el periodo 2020–2023? ¿Por qué?

Tabla 3

Matriz de triangulación de la pregunta 02

Entrevistado	Respuesta
Diego Alfredo Montes Manrique	No fueron correctamente aplicados. Señala que la figura de la excepcionalidad se usó para justificar contrataciones sin sustento técnico sólido, por falta de planeamiento logístico y gestión de inventarios. La imprevisibilidad se confundió con improvisación
Juan Alexander Parodi Carro	Considera que no, ya que la alta mortalidad evidencia fallas en las políticas de salud y en la aplicación de protocolos. Advierte que, de repetirse las mismas directrices, los resultados serían igual de deficientes
Magdiel Emilio Vargas Morales	Coincide en que no fueron bien aplicados. Explica que esta modalidad fue aprovechada por funcionarios para direccionar la buena pro, sin estudios de mercado ni requisitos mínimos, lo que facilitó irregularidades
Gladys Daysi Quesquen Millones	Afirma que no hubo una aplicación correcta. Relata que en Fiscalía recibieron numerosas denuncias por uso indebido de la contratación directa para direccionar procesos, evidenciando actos de corrupción
Angello Ricardo Pacheco Rejas	Señala que en algunos casos sí había causal de desabastecimiento, pero que no se cumplían formalidades como indagación de mercado o requerimientos de compra. Destaca que esto derivó en acusaciones por colusión

Interpretación: Todos los entrevistados coinciden en que los criterios de excepcionalidad e imprevisibilidad no fueron aplicados correctamente. Señalan que la normativa fue usada para justificar procesos sin sustento técnico ni estudios de mercado, lo que permitió direccionamientos, sobrecostos y fallas en la gestión. Destacan que esta situación contribuyó a la vulnerabilidad del sistema y favoreció la comisión de actos colusorios.

Pregunta N° 3. ¿Considera usted que los mecanismos de control interno implementados en los hospitales públicos durante la emergencia sanitaria del COVID-19 fueron eficaces para supervisar los procesos de contratación directa?

Tabla 4

Matriz de triangulación de la pregunta 03

Entrevistado	Respuesta
Diego Alfredo Montes Manrique	No del todo. Existieron comités de control y auditorías internas, pero no fueron oportunos ni robustos, ya que la prioridad era atender la demanda inmediata de equipos y medicinas.
Juan Alexander Parodi Carro	Considera que no fueron eficaces, ya que por la falta de especialistas se cubrieron puestos con personal sin el perfil requerido, lo que redujo la calidad de la supervisión
Magdiel Emilio Vargas Morales	Opina que no tuvieron los resultados esperados, pues el contexto de pandemia permitió que se eligieran contratistas no idóneos sin un mayor control
Gladys Daysi Quesquen Millones	Señala que el control interno fue deficiente. Explica que estas oficinas no participan directamente en la contratación y que, en muchos casos, tomaron conocimiento de irregularidades.
Angello Ricardo Pacheco Rejas	Coincide en que no fueron eficaces. Relata que en varias visitas a hospitales comprobó la ineficacia de los mecanismos de control, ya que las OCI eran las últimas en enterarse de los hechos

Interpretación: Los cinco entrevistados coinciden en que los mecanismos de control interno no fueron eficaces durante la emergencia sanitaria y que el control fue tardío, con personal sin el perfil adecuado y con limitada capacidad de supervisión.

Pregunta N° 4. ¿Cree usted que la actuación del OSCE y de la Contraloría General de la República fue oportuna y suficiente para prevenir irregularidades en las contrataciones directas realizadas por entidades de salud durante las emergencias?

Tabla 5

Matriz de triangulación de la pregunta N° 04

Entrevistado	Respuesta
Diego Alfredo Montes Manrique	Indica que la actuación fue más reactiva que preventiva. Aunque OSCE y Contraloría emitieron alertas y lineamientos, muchas intervenciones se dieron cuando los contratos ya habían sido adjudicados

Juan Alexander Parodi Carro	Reconoce que ambas instituciones actuaron dentro de sus competencias, implementando control concurrente e informes de supervisión. Sin embargo, señala que su accionar fue posterior a la concreción de las compras irregulares y no logró impedir las
Magdiel Emilio Vargas Morales	Considera que no fueron oportunas ni suficientes. Explica que los informes de control llegaron con posterioridad y que las opiniones del OSCE no establecieron medidas preventivas efectivas
Gladys Daysi Quesquen Millones	Opina que OSCE tuvo una actuación tardía, sin capacitación previa adecuada, mientras que la Contraloría actuó de manera más activa al recibir denuncias y canalizarlas a fiscalías, aunque con limitaciones para evitar irregularidades antes de que se concreten
Angello Ricardo Pacheco Rejas	Destaca que la Contraloría fue eficaz y colaborativa, incluso implementando plataformas de rendición de cuentas que facilitaron investigaciones. Sin embargo, resalta que OSCE no tuvo la misma efectividad ni presencia preventiva.

Interpretación: Las respuestas muestran consenso en que la actuación del OSCE y la Contraloría fue más correctiva que preventiva. Se reconoce el esfuerzo de ambas instituciones sobre todo de la Contraloría para emitir alertas y canalizar denuncias, pero se señala que su intervención llegó tarde y no evitó que se concreten contrataciones irregulares.

Pregunta N° 5. ¿Qué prácticas contractuales o administrativas observadas en las contrataciones directas durante la pandemia podrían configurar indicios del delito de colusión entre funcionarios públicos y proveedores?

Tabla 6

Matriz de triangulación de la pregunta N° 05

Entrevistado	Respuesta
Diego Alfredo Montes Manrique	Señala prácticas como direccionamiento de bases, requisitos diseñados para favorecer a un proveedor, simulación de competencia entre postores, concertación de precios y fraccionamiento indebido de contratos
Juan Alexander Parodi Carro	Identifica manipulación de licitaciones, concertación previa entre funcionarios y empresas, inclusión de requisitos técnicos excluyentes, restricción arbitraria de participación y subcontratación prohibida de pequeñas empresas por grandes contratistas.

Magdiel Emilio Vargas Morales	Destaca la carencia de informes técnicos y legales que respalden la contratación, la falta de requisitos mínimos de idoneidad del postor y el direccionamiento en la selección de proveedores.
Gladys Daysi Quesquen Millones	Menciona la elaboración de términos de referencia a medida de ciertos proveedores, contratación de empresas de familiares de funcionarios y cambios arbitrarios en especificaciones técnicas. Advierte que incluso se contrató a proveedores sancionados
Angello Ricardo Pacheco Rejas	Resalta que, aunque los modelos de contrato estaban reglados, se detectaron direccionamientos desde los términos de referencia, inclusión de condiciones que solo un proveedor podía cumplir y demoras deliberadas en la ejecución para favorecer a determinados postores

Interpretación: Los entrevistados coinciden en que durante la pandemia se evidenciaron prácticas colusorias recurrentes, tales como direccionamiento de bases, concertación de precios, exclusión de competidores y contratación de proveedores sin idoneidad. Estas acciones configuraron escenarios de colusión al limitar la competencia y beneficiar a empresas específicas, generando sobrecostos y afectando la transparencia de los procesos

Pregunta N° 6. ¿En qué medida considera usted que la ausencia de competencia entre postores y la falta de fiscalización previa favorecen la configuración del delito de colusión, conforme al artículo 384 del Código Penal?

Tabla 7

Matriz de triangulación de la pregunta N° 06

Entrevistado	Respuesta
Diego Alfredo Montes Manrique	Explica que la ausencia de competencia permite imponer precios y condiciones sin riesgo de perder la buena pro, y que la competencia simulada genera apariencia de legalidad para favorecer.
Juan Alexander Parodi Carro	Afirma que la falta de pluralidad de postores facilita que un único proveedor fije precios sobrevalorados y que existan procesos direccionados, lo que compromete la transparencia y la eficiencia
Magdiel Emilio Vargas Morales	Magdiel Emilio Vargas Morales – Analista legal senior Procuraduría Anticorrupción Indica que la falta de competencia y de fiscalización previa facilita la elección ilícita de proveedores vinculados a funcionarios, en procedimientos con escasos filtros de selección y mínima publicidad.

Gladys Daysi Quesquen Millones	Señala que la ausencia de competencia vulnera los principios de eficiencia y concurrencia, afecta la selección de la mejor oferta y ha originado numerosas denuncias de colusión y negociación incompatible
Angello Ricardo Pacheco Rejas	Explica que la falta de control previo permitió que empresas sancionadas o con impedimentos participaran en los procesos, lo que debió advertirse oportunamente para evitar irregularidades posteriores

Interpretación: Todos coinciden en que la ausencia de competencia y de fiscalización previa facilita la colusión al permitir adjudicaciones sin transparencia, precios sobrevalorados y direccionamiento de procesos. Las respuestas destacan que la pluralidad de postores y los controles tempranos son esenciales para prevenir acuerdos ilícitos entre funcionarios y proveedores.

4. DISCUSIÓN

En la presente investigación titulada “Vulnerabilidades normativas en contrataciones directas con empresas de salud durante emergencias y su relación con el delito de colusión en Lima, entre 2020 y 2023”, se analizó de manera sistemática cómo la flexibilidad del marco legal de las contrataciones directas en contextos de emergencia influyó en la configuración de actos colusorios. La discusión que sigue se estructura en función de los objetivos específicos planteados, contrastando los hallazgos de las entrevistas con la doctrina y normativa vigente.

Sobre el primer objetivo específico: Identificar las principales vulnerabilidades normativas en el marco legal peruano que regula las contrataciones directas por emergencia.

Los entrevistados coincidieron en que el marco normativo vigente permite una aplicación discrecional de las contrataciones directas, pues el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado habilita a las entidades a contratar de manera directa ante situaciones de desabastecimiento o emergencias sanitarias, sin necesidad de concurso público. Esta discrecionalidad, aunque necesaria para dar respuesta rápida a crisis como la pandemia por COVID-19, se ve debilitada por la falta de mecanismos de control concurrente, la ausencia de requisitos técnicos mínimos y la limitada regulación sobre la justificación del proveedor elegido (Kenny, C., & Søreide, T. 2023).

Estos hallazgos se alinean con lo señalado por Fazekas y Sánchez (2021) quienes demostraron que la opacidad en las contrataciones sin licitación favorece el direccionamiento de procesos y la concertación de precios. Además, informes de la Contraloría General de la República (CGR, 2023) ya habían alertado sobre vacíos normativos que permiten adjudicaciones a empresas sin idoneidad técnica o con antecedentes de sanciones.

En este sentido, se confirma que el marco legal, al carecer de reglas más estrictas de justificación y trazabilidad, genera riesgos estructurales para la transparencia.

Sobre el segundo objetivo específico: Analizar las características de los procesos de contratación directa ejecutados en Lima entre 2020 y 2023

Las entrevistas revelaron que los procesos de contratación directa durante la pandemia se caracterizaron por una aplicación permisiva de la normativa, la ausencia de competencia entre postores y la priorización de la rapidez sobre la calidad técnica.

Se identificaron prácticas como el fraccionamiento de contratos para eludir procedimientos ordinarios, la elaboración de términos de referencia a medida y la contratación de empresas recién constituidas o vinculadas a funcionarios (OECD, 2021).

Estos resultados coinciden con lo documentado por Aldana et al. (2022) quienes concluyeron que en México un número considerable de contratos de emergencia presentaban patrones de adjudicación dirigidos, beneficiando a empresas sin experiencia, así como lo expresa la revista Norteamericana Transparency International (2024), que habla casos de corrupción en emergencia.

En el caso peruano, los hallazgos corroboran que la falta de fiscalización previa y la debilidad del control interno en hospitales públicos favorecieron la ejecución de compras con sobrecostos, bienes de baja calidad y procesos opacos (Sánchez & Huancahuari, 2022).

Sobre el tercer objetivo específico: Examinar la relación entre las falencias normativas y la comisión del delito de colusión en casos específicos.

Los entrevistados fueron unánimes en afirmar que la falta de controles previos y concurrentes facilitó la configuración de actos colusorios, pues permitió que funcionarios y proveedores concertaran condiciones contractuales en perjuicio del Estado. Entre los principales indicios de colusión se reportaron el direccionamiento de especificaciones técnicas, la selección de proveedores únicos y la simulación de competencia. Estos hallazgos se corresponden con la teoría del bien jurídico protegido en el artículo 384 del Código Penal, que busca resguardar la legalidad y la imparcialidad en los procesos de contratación pública (Reátegui, 2025).

De acuerdo con Beltrán et al. (2024) la colusión requiere participación activa de funcionario y proveedor, lo que se evidenció en los casos analizados, en los que ambos actores contribuyeron al direccionamiento de procesos. Así, la investigación demuestra que las vulnerabilidades normativas no son meramente formales, sino que constituyen un factor habilitante para la comisión de delitos contra la administración pública concordando con (Williams-Elegbe, S., 2022).

En conjunto, los resultados de la investigación permiten afirmar que las vulnerabilidades normativas en las contrataciones directas durante emergencias han facilitado la colusión en Lima entre 2020 y 2023, generando sobrecostos, afectando la equidad en la competencia y comprometiendo el uso eficiente de los recursos públicos.

Aunque la contratación directa es un mecanismo válido y necesario para responder a emergencias, su regulación actual carece de filtros robustos de control y de mecanismos de transparencia en tiempo real.

Estos hallazgos según Mihaly, F., & Tóth, B. (2022) refuerzan la importancia de implementar reformas normativas que incorporen control concurrente obligatorio, tal y como también señala Fazekas, M., & Blum, J. (2023). La publicación inmediata de términos de referencia, y mecanismos tecnológicos de trazabilidad y alertas automáticas para identificar riesgos de corrupción o en el presente caso colusión. Garantizará que el principio de excepcionalidad no se convierta en un espacio de vulneración de los principios de legalidad, probidad y transparencia que deben regir la contratación pública.

5. CONCLUSIONES

Primero: Se determinó que las vulnerabilidades normativas presentes en los procesos de contratación directa con empresas del sector salud durante emergencias facilitaron la comisión del delito de colusión en Lima entre 2020 y 2023. La aplicación permisiva de los criterios de excepcionalidad e imprevisibilidad, junto con la ausencia de mecanismos de control concurrente y la falta de requisitos técnicos mínimos para la selección de proveedores, generaron un entorno propicio para el direccionamiento de procesos, el incremento de sobrecostos y la afectación de principios fundamentales como la legalidad, la probidad y la transparencia en la contratación pública.

Segundo: Asimismo, se identificó que el marco normativo peruano, si bien tiene como propósito permitir respuestas ágiles frente a emergencias, presenta vacíos y ambigüedades que habilitan la discrecionalidad de los funcionarios, sin exigir suficiente justificación técnica ni mecanismos de fiscalización en tiempo real. Los procesos de contratación directa ejecutados en Lima entre 2020 y 2023 se caracterizaron por prácticas de permisividad y ausencia de competencia, como el fraccionamiento de contratos, la adjudicación a empresas sin experiencia ni solvencia técnica y la elaboración de términos de referencia diseñados para favorecer a determinados proveedores.

Tercero: Finalmente, se evidenció que la falta de controles previos y concurrentes facilitó que funcionarios y proveedores concertaran condiciones contractuales en perjuicio del Estado, configurando actos ilícitos de colusión que afectaron la eficiencia en el uso de los recursos públicos y minaron la confianza ciudadana en el sistema de contrataciones estatales.

6. RECOMENDACIONES

Primero: A partir de los hallazgos, se recomienda reformar el marco normativo de las contrataciones directas para establecer plazos de regularización más estrictos, exigir de manera obligatoria la presentación de informes técnicos y legales antes de adjudicar y garantizar la publicación inmediata de los procesos en el SEACE, incluso en situaciones de emergencia. También resulta necesario incorporar mecanismos de fiscalización en tiempo real por parte de la Contraloría y los órganos de control institucional, con el apoyo de alertas automáticas que permitan detectar riesgos como sobrepuestos, fraccionamientos indebidos o repetición de proveedores.

Segundo: Se propone además fortalecer las capacidades de los funcionarios responsables de las adquisiciones mediante capacitaciones permanentes en normativa de emergencia, ética pública y gestión de riesgos, así como promover el uso de plataformas digitales integradas entre OSCE, Contraloría y MEF que faciliten la trazabilidad de las adquisiciones y la verificación de la idoneidad de los proveedores en tiempo real.

Tercero: De igual manera, se sugiere impulsar mecanismos de participación ciudadana mediante observatorios y canales de denuncia que permitan identificar tempranamente irregularidades en la etapa de ejecución contractual. Finalmente, se recomienda endurecer las sanciones administrativas y penales para funcionarios y proveedores involucrados en prácticas de colusión durante emergencias, a fin de disuadir estas conductas y fortalecer la cultura de integridad en la gestión pública.

REFERENCIAS

- Abanto, A. (2022). *Contrataciones directas en el marco de la emergencia sanitaria: estudio de caso en servicios de salud* [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. Repositorio de la Universidad César Vallejo. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/83420>
- Aldana, A., Falcón, A., & Larralde, H. (2022). A machine learning model to identify corruption in México's public procurement contracts. *Revista de la Universidad Nacional Autónoma de México*, 1(2), 1-17. <https://arxiv.org/abs/2211.01478>
- Apaza, J. L. (2024). *Procedimiento para el perfeccionamiento del contrato en contrataciones directas por situación de emergencia* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de la Amazonía Peruana]. Repositorio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana. <https://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/20.500.14082/23020>
- Ávila, J. F., Valentín, J., Arias, D., Carrasco, A., & Cervera, J. M. (2025). Chemsex: Un problema de salud pública desde la perspectiva de la Atención Primaria de salud. *Revista Clínica de Medicina de Familia*, 18(1), 29-38. <https://doi.org/10.55783/rcmf.180106>
- Bandiera, O., Bosio, E., & Spagnolo, G. (2022, 09 de febrero). Procurement in a crisis: how to mitigate the risk of corruption, collusion, abuse and incompetence. *School of Public Policy*. <https://blogs.lse.ac.uk/covid19/2022/01/26/procurement-in-a-crisis-how-to-mitigate-the-risk-of-corruption-collusion-abuse-and-incompetence/>
- Bautista, A., Quintana, M. O., & González, D. (2023). La enseñanza remota de emergencia durante la pandemia por la covid-19: Experiencias en universitarios mexicanos. *Revista de Apertura*, 15(2), 54-73. <https://doi.org/10.32870/Ap.v15n2.2420>
- Beltrán, A., Hernández, L., Gallardo, S. P., & Espitia, S. M. (2024). La influencia de los tipos de contrato sobre el valor de las ventas en las empresas manufactureras colombianas. *Universidad & Empresa*, 26(47), 1-37. <https://doi.org/10.12804/revistas.urosario.edu.co/empresa/a.13947>
- Bernal, A. L., Ordoñez, J. F., & Quintero, M. (2017). Diseño de la fase del planear de un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. *Revista Colombiana de Salud Ocupacional*, 7(2), 72-78. https://doi.org/10.18041/2322-634X/rc_salud_ocupa.2.2017.4957

- Cárdenas, R. M. (2022). *La gestión administrativa y las contrataciones directas de servicios generadas por COVID-19 en una entidad del sector salud* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio de la Universidad César Vallejo. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/125358>
- Carhuamaca, A. (2023). *Las contrataciones menores o iguales a 8 UIT'S y la vulneración del principio de transparencia en el Perú* [Tesis de pregrado, Universidad Continental]. Repositorio de la Universidad Continental. https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/14403/2/IV_FDE_312_TE_Carhuamaca_Canto_2023.pdf
- Contraloría General de la República. (2023, 15 de marzo). Contraloría detecta indebido fraccionamiento por compra de bolsas en la Red Asistencial de Huánuco por más de S/ 171 mil. *Boletín de la Contraloría General de la República*. <https://www.gob.pe/institucion/contraloria/noticias/755340-contraloria-detecta-indebido-fraccionamiento-por-compra-de-bolsas-en-la-red-asistencial-de-huanuco-por-mas-de-s-171-mil>
- Drouvot, H., & Magalhães, C. (2007). As vantagens competitivas das empresas dos países emergentes. *Gestão & Regionalidade*, 23(68), 21-33. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=133417361002>
- Espinoza, I., & Luna, A. (2025). Salud y enfermedad desiguales: las huellas del género. *Revista de Estudios de Género. La ventana*, 7(61), 161-197. <https://doi.org/10.32870/lv.v7i61.7873>
- Espinoza, L. F., Muñoz, J., & Vega, J. (2025). Relación de la capacidad dinámica y el desempeño financiero en las prácticas de economía circular en las empresas manufactureras de aguascalientes. *Ciencias Administrativas*, 23(26), 1-17. <https://doi.org/10.24215/23143738e155>
- Fazekas, M., & Sánchez, V. (2021, 14 de abril). Emergency Procurement: The Role of Big Open Data. *European Commission*. <https://www.govtransparency.eu/wp-content/uploads/2021/02/fazekas-sanchezf>
- Fuentes, S. (2025). Integrando la cultura de paz en las empresas: el rol de la comunicación y la construcción de confianza. *Millcayac*, 11(21), 1-18. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=525881400018>
- Galicia, S., Rivas, L., & Cárdenas, M. (2020). Evolución y perdurabilidad de empresas bursátiles de la bolsa mexicana de valores de 1895-2016. *Universidad &*

- Empresa*, 22(38), 183-210.
<https://doi.org/10.12804/revistas.urosario.edu.co/empresa/a.8003>
- García, D., & Pangol, A. (2022). El Contrato Especial Emergente, su origen y aplicación en Ecuador. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 5(1), 138-147. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=721778113018>
- Garrido, D. R., & Ríos, L. F. (2025). Convergencia Intersectorial: El enfoque de Organizaciones Intergubernamentales y No Gubernamentales sobre el trabajo saludable en la era del cambio climático. *ACADEMO*, 12(1), 1-15. <https://doi.org/10.30545/academo.2025.n1.1091>
- Grajeda, B. (2020). *Riesgo de vulneración de los principios de la ley de contrataciones del estado en la contratación directa ante una situación de emergencia, lima 2019* [Tesis de pregrado, Universidad Alas Peruanas]. Repositorio de la Universidad Alas Peruanas. https://repositorio.uap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12990/4300/Tesis_Contrataciones_Estado.pdf?isAllowed=y&sequence=1
- Hernández, A., González, R., Prado, G., & Sablón, N. (2024). Desarrollo de proyectos de encadenamientos productivos como contribución a la innovación biomédica: experiencia de vinculación universidad-empresa. *Universidad & Empresa*, 26(47), 1-32. <https://doi.org/10.12804/revistas.urosario.edu.co/empresa/a.14068>
- Hidrogo, S. R. (2023). *Análisis de las contrataciones directas por situación de emergencia en una Dirección Regional de Salud, 2022* [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. Repositorio de la Universidad César Vallejo. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/71836>
- Imhof, D., & Wallimann, H. (2021). Detecting bid-rigging coalitions in different countries and auction formats. *International Review of Law and Economics*, 8(50), 2-50. <https://arxiv.org/abs/2105.00337>
- León, H. D., Drolas, A., & Delfiní, M. F. (2025). Estrategias de adaptación en pandemia y su reconfiguración actual. estudio sobre empresas industriales de Rafaela. *Ciencias Administrativas*, 19(25), 1-16. <https://doi.org/10.24215/23143738e150>
- Kenny, C., & Søreide, T. (2023). *Red Flags in Emergency Procurement: Evidence from Health Sector Contracts During COVID-19*. *World Bank Policy Research Paper No.* 10456.

<https://documents1.worldbank.org/curated/en/370161610741846300/pdf/COVID-19-Public-Procurement-Regimes-and-Trade-Policy.pdf>

Mihaly, F., & Tóth, B. (2022). *Fighting Corruption in Public Procurement: Lessons from COVID-19 Emergency Measures*. *Journal of Public Administration Research and Theory*, 32(3), 487–505.
<https://academic.oup.com/jpart/article/32/2/380/6368886?login=false>

Ministerio de Salud. (2021, 14 de septiembre). Lucha contra la colusión en el sector de la salud en el Perú: un estudio de compras públicas en EsSalud. Boletín del Ministerio de Salud. <https://www.oecd.org>

Nicolás, J. R., & Luna, I. (2023). Organized crime behavior of shell-company networks in procurement: Prevention insights for policy and reform. *Magazine National Autonomous University of Mexico*, 6(7), 1-20. <https://arxiv.org/abs/2307.10028>

OECD (2021). *Public Procurement and Infrastructure Governance: Managing Risks in Emergency Contracting*. OECD Publishing.
https://www.oecd.org/content/dam/oecd/en/publications/reports/2023/06/managing-risks-in-the-public-procurement-of-goods-services-and-infrastructure_b0d29f96/45667d2f-en.pdf

Prier, E., & McCue, C. (2021). *Crisis Contracting: Managing Integrity Risks in Disaster Response Procurement*. *Public Performance & Management Review*, 44(5), 1079–1102.
https://www.researchgate.net/publication/378432533_Crisis_Management_and_Risk_Mitigation_Strategies_for_Effective_Response_and_Resilience

Quispe, P. (2025, 14 de marzo). El fraccionamiento en la Ley General de Contrataciones Públicas. *Diario el Comercio*.
<https://frankquispelima.com/2025/04/22/el-fraccionamiento-en-la-ley-general-de-contrataciones-publicas/>

Reátegui, S. (2025, 3 de abril). Lo que debes saber sobre el delito de colusión (artículo 397 del CP). *LP Pasión por el derecho*. <https://lpderecho.pe/delito-colusion-articulo-397-codigo-penal/>

Transparency International (2024). *Corruption Risks in Emergency Procurement: Policy Brief*.
https://knowledgehub.transparency.org/assets/uploads/helpdesk/Anti-corruption-across-the-procurement-cycle_2024-English-Version.pdf

- Salessi, S. M. (2025). Renuncia silenciosa: Consideraciones conceptuales sobre un fenómeno emergente. *Ciencias Administrativas*, 20(25), 1-10. <https://doi.org/10.24215/23143738e148>
- Sánchez, B. (2025). *Contrataciones Públicas respecto a las Contrataciones Directas por Situación de Emergencia* [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio de la Universidad Católica del Perú. <https://tesis.pucp.edu.pe/bitstreams/a9250b9d-5ea0-425c-a833-e532597950a8/download>
- Sánchez, D. A., & Huancahuari, E. (2022). *La contratación directa durante el estado de emergencia por Covid-19 en el Hospital Cayetano Heredia* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio de la Universidad César Vallejo. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/103772>
- Sánchez, J., Sánchez, M. J., & Villegas, M. (2025). Inteligencia artificial: impactos y desafíos en las contrataciones públicas. *Revista de Ciencias Sociales y Humanas*, 30(43), 37-63. <https://www.redalyc.org/journal/4761/476182348002/html/>
- Soler, A., Gil, I., & Berenguer, G. (2025). Relación entre comunicación interna, responsabilidad social corporativa y bienestar laboral en empresas de servicios. *Revista de Ciencias de la Administración y Economía*, 15(29), 165-179. <https://www.redalyc.org/journal/5045/504581701010/html/>
- Suca, M. Y. (2023). Las contrataciones directas y su incidencia en la relación entre Estado y ciudadano. *ACADEMO*, 10(1), 103-111. <https://doi.org/10.30545/academo.2023.ene-jun>
- Williams-Elegbe, S. (2022). *Emergency Public Procurement and the Rule of Law*. *Public Contract Law Journal*, 51(4), 771-798. <https://www.jstor.org/stable/48698765>

ANEXOS
Guía de Entrevista

Título de la tesis:

“Vulnerabilidades normativas en contrataciones directas con empresas de salud durante emergencias y su relación con el delito de colusión en Lima, entre 2020 y 2023”

Nombre y Apellido:

Experiencia:

Cargo:

1) ¿Considera usted que el marco normativo vigente sobre contrataciones directas en situaciones de emergencia permite una aplicación discrecional por parte de los funcionarios públicos?

2) Desde su experiencia, ¿Considera Ud. que los criterios de excepcionalidad e imprevisibilidad establecidos por la normativa han sido correctamente aplicados por las entidades del sector salud durante el periodo 2020–2023? ¿Por qué?

3) ¿Considera usted que los mecanismos de control interno implementados en los hospitales públicos durante la emergencia sanitaria del COVID-19 fueron eficaces para supervisar los procesos de contratación directa?

4) ¿Cree usted que la actuación del OSCE y de la Contraloría General de la República fue oportuna y suficiente para prevenir irregularidades en las contrataciones directas realizadas por entidades de salud durante las emergencias?

5) ¿Qué prácticas contractuales o administrativas observadas en las contrataciones directas durante la pandemia podrían configurar indicios del delito de colusión entre funcionarios públicos y proveedores?

6) ¿En qué medida considera usted que la ausencia de competencia entre postores y la falta de fiscalización previa favorecen la configuración del delito de colusión, conforme al artículo 384 del Código Penal?

7) ¿Considera usted que han existido conductas o decisiones, tanto de funcionarios públicos como de proveedores, que hayan contribuido al direccionamiento de contrataciones directas durante situaciones de emergencia?

8) En su opinión, ¿qué estrategias prácticas (jurídicas, administrativas o tecnológicas) podrían implementarse para fortalecer la transparencia, trazabilidad y control en las contrataciones directas en contextos de emergencia?

Consentimiento informado

““Vulnerabilidades normativas en contrataciones directas con empresas de salud durante emergencias y su relación con el delito de colusión en Lima, entre 2020 y 2023””

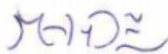
Estimado participante nuestros nombres son Ahsly Shimara Lozano Tolentino y Fiorella Jesús Huamán Quiñonez, somos estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú. Actualmente me encuentro llevando a cabo un protocolo de investigación el cual tiene como objetivo entrevistar a expertos en la materia que estamos investigando para que con sus conocimientos podamos aportar y tener diferentes criterios que coadyuven a nuestra investigación.

Usted ha sido invitado a participar de este estudio. A continuación, se entrega la información necesaria para tomar la decisión de participar voluntariamente. Utilice el tiempo que desee para estudiar el contenido de este documento antes de decidir si va a participar del mismo.

- Si usted accede a estar en esta entrevista, su participación consistirá en (describir brevemente la información que maneje del tema, por 25 minutos, será uno de 5 expertos, y realizado entre el mes agosto y septiembre del 2025).
- Al tomar parte en este estudio usted puede estar expuesto a los siguientes riesgos: (si presenta alguna incomodidad por alguna pregunta está en la completa libertad de no responderla).
- Aunque usted acepte participar en este estudio, usted tiene derecho a abandonar su participación en cualquier momento, sin temor a ser penalizado de alguna manera. (La información que brinde al estudio será empleada únicamente con fines académicos y podría ser publicada en el repositorio de la universidad).
- Usted puede o no beneficiarse directamente por participar en este estudio. (Usted no se beneficiará por este estudio y tampoco recibirá ningún tipo de compensación o reconocimiento).
- La participación en este estudio es completamente anónima y el investigador mantendrá su confidencialidad en todos los documentos. (Ya que es una entrevista sus datos serán visibles y sus respuestas podrán ser adaptadas al formato de la universidad, sin desvirtuar, tergiversar o cambiar el sentido de sus palabras).
- Explicitar cómo se le entregará al participante los resultados/hallazgos del estudio.
- Explicitar que se hará con los resultados del estudio (Los resultados de la investigación podrán ser usados por la universidad con total libertad, para fines académicos y/o de investigación científica).

Si usted tiene preguntas sobre su participación en este estudio puede comunicarse con el investigador responsable Señoritas Ahsly Shimara Lozano Tolentino y Fiorella Jesús Huamán Quiñonez estudiantes de Derecho, al Celular 993932468 o 970132530 correo electrónico alozano@autonoma.edu.pe o fhuaman12@autonoma.edu.

Si usted tiene preguntas sobre sus derechos como participante o para reportar algún problema relacionado a la investigación puede comunicarse con el presidente del Comité Ético Científico de la Universidad Autónoma del Perú, Teléfono o concurrir personalmente a la Av. Panamericana – Villa El Salvador - Lima, en horario de 09:00 a 17:00 horas.



Magdiel Emilio Vargas Morales
★ I.C.A.T. N.º. 2767 ★

Consentimiento informado

““Vulnerabilidades normativas en contrataciones directas con empresas de salud durante emergencias y su relación con el delito de colusión en Lima, entre 2020 y 2023””

Estimado participante nuestros nombres son Ahsly Shimara Lozano Tolentino y Fiorella Jesús Huamán Quiñonez, somos estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú. Actualmente me encuentro llevando a cabo un protocolo de investigación el cual tiene como objetivo entrevistar a expertos en la materia que estamos investigando para que con sus conocimientos podamos aportar y tener diferentes criterios que coadyuven a nuestra investigación.

Usted ha sido invitado a participar de este estudio. A continuación, se entrega la información necesaria para tomar la decisión de participar voluntariamente. Utilice el tiempo que desee para estudiar el contenido de este documento antes de decidir si va a participar del mismo.

- Si usted accede a estar en esta entrevista, su participación consistirá en (describir brevemente la información que maneje del tema, por 25 minutos, será uno de 5 expertos, y realizado entre el mes agosto y septiemb del 2025).
- Al tomar parte en este estudio usted puede estar expuesto a los siguientes riesgos: (si presenta alguna incomodidad por alguna pregunta está en la completa libertad de no responderla).
- Aunque usted acepte participar en este estudio, usted tiene derecho a abandonar su participación en cualquier momento, sin temor a ser penalizado de alguna manera. (La información que brinde al estudio será empleada únicamente con fines académicos y podría ser publicada en el repositorio de la universidad).
- Usted puede o no beneficiarse directamente por participar en este estudio. (Usted no se beneficiará por este estudio y tampoco recibirá ningún tipo de compensación o reconocimiento).
- La participación en este estudio es completamente anónima y el investigador mantendrá su confidencialidad en todos los documentos. (Ya que es una entrevista sus datos serán visibles y sus respuestas podrán ser adaptadas al formato de la universidad, sin desvirtuar, tergiversar o cambiar el sentido de sus palabras).
- Explicitar cómo se le entregará al participante los resultados/hallazgos del estudio.
- Explicitar que se hará con los resultados del estudio (Los resultados de la investigación podrán ser usados por la universidad con total libertad, para fines académicos y/o de investigación científica).

Si usted tiene preguntas sobre su participación en este estudio puede comunicarse con el investigador responsable Señoritas Ahsly Shimara Lozano Tolentino y Fiorella Jesús Huamán Quiñonez estudiantes de Derecho, al Celular 993932468 o 970132530 correo electrónico alozano@autonoma.edu.pe o fhuaman12@autonoma.edu.

Si usted tiene preguntas sobre sus derechos como participante o para reportar algún problema relacionado a la investigación puede comunicarse con el presidente del Comité Ético Científico de la Universidad Autónoma del Perú, Teléfono o concurrir personalmente a la Av. Panamericana – Villa El Salvador - Lima, en horario de 09:00 a 17:00 horas.


Cel SUR 097.

Consentimiento informado

““Vulnerabilidades normativas en contrataciones directas con empresas de salud durante emergencias y su relación con el delito de colusión en Lima, entre 2020 y 2023””

Estimado participante nuestros nombres son Ahsly Shimara Lozano Tolentino y Fiorella Jesús Huamán Quiñonez, somos estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú. Actualmente me encuentro llevando a cabo un protocolo de investigación el cual tiene como objetivo entrevistar a expertos en la materia que estamos investigando para que con sus conocimientos podamos aportar y tener diferentes criterios que coadyuven a nuestra investigación.

Usted ha sido invitado a participar de este estudio. A continuación, se entrega la información necesaria para tomar la decisión de participar voluntariamente. Utilice el tiempo que desee para estudiar el contenido de este documento antes de decidir si va a participar del mismo.

- Si usted accede a estar en esta entrevista, su participación consistirá en (describir brevemente la información que maneje del tema, por 25 minutos, será uno de 5 expertos, y realizado entre el mes agosto y septiemb del 2025).
- Al tomar parte en este estudio usted puede estar expuesto a los siguientes riesgos: (si presenta alguna incomodidad por alguna pregunta está en la completa libertad de no responderla).
- Aunque usted acepte participar en este estudio, usted tiene derecho a abandonar su participación en cualquier momento, sin temor a ser penalizado de alguna manera. (La información que brinde al estudio será empleada únicamente con fines académicos y podría ser publicada en el repositorio de la universidad).
- Usted puede o no beneficiarse directamente por participar en este estudio. (Usted no se beneficiará por este estudio y tampoco recibirá ningún tipo de compensación o reconocimiento).
- La participación en este estudio es completamente anónima y el investigador mantendrá su confidencialidad en todos los documentos. (Ya que es una entrevista sus datos serán visibles y sus respuestas podrán ser adaptadas al formato de la universidad, sin desvirtuar, tergiversar o cambiar el sentido de sus palabras).
- Explicitar cómo se le entregará al participante los resultados/hallazgos del estudio.
- Explicitar que se hará con los resultados del estudio (Los resultados de la investigación podrán ser usados por la universidad con total libertad, para fines académicos y/o de investigación científica).

Si usted tiene preguntas sobre su participación en este estudio puede comunicarse con el investigador responsable Señoritas Ahsly Shimara Lozano Tolentino y Fiorella Jesús Huamán Quiñonez estudiantes de Derecho, al Celular 993932468 o 970132530 correo electrónico alozano@autonoma.edu.pe o fhuaman12@autonoma.edu.

Si usted tiene preguntas sobre sus derechos como participante o para reportar algún problema relacionado a la investigación puede comunicarse con el presidente del Comité Ético Científico de la Universidad Autónoma del Perú, Teléfono o concurrir personalmente a la Av. Panamericana – Villa El Salvador - Lima, en horario de 09:00 a 17:00 horas.



Juan Alexander Parodi Carro
ABOGADO
CAL. 92145

Consentimiento informado

““Vulnerabilidades normativas en contrataciones directas con empresas de salud durante emergencias y su relación con el delito de colusión en Lima, entre 2020 y 2023””

Estimado participante nuestros nombres son Ahsly Shimara Lozano Tolentino y Fiorella Jesús Huamán Quiñonez, somos estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú. Actualmente me encuentro llevando a cabo un protocolo de investigación el cual tiene como objetivo entrevistar a expertos en la materia que estamos investigando para que con sus conocimientos podamos aportar y tener diferentes criterios que coadyuven a nuestra investigación.

Usted ha sido invitado a participar de este estudio. A continuación, se entrega la información necesaria para tomar la decisión de participar voluntariamente. Utilice el tiempo que desee para estudiar el contenido de este documento antes de decidir si va a participar del mismo.

- Si usted accede a estar en esta entrevista, su participación consistirá en (describir brevemente la información que maneje del tema, por 25 minutos, será uno de 5 expertos, y realizado entre el mes agosto y septiembre del 2025).
- Al tomar parte en este estudio usted puede estar expuesto a los siguientes riesgos: (si presenta alguna incomodidad por alguna pregunta está en la completa libertad de no responderla).
- Aunque usted acepte participar en este estudio, usted tiene derecho a abandonar su participación en cualquier momento, sin temor a ser penalizado de alguna manera. (La información que brinde al estudio será empleada únicamente con fines académicos y podría ser publicada en el repositorio de la universidad).
- Usted puede o no beneficiarse directamente por participar en este estudio. (Usted no se beneficiará por este estudio y tampoco recibirá ningún tipo de compensación o reconocimiento).
- La participación en este estudio es completamente anónima y el investigador mantendrá su confidencialidad en todos los documentos. (Ya que es una entrevista sus datos serán visibles y sus respuestas podrán ser adaptadas al formato de la universidad, sin desvirtuar, tergiversar o cambiar el sentido de sus palabras).
- Explicitar cómo se le entregará al participante los resultados/hallazgos del estudio.
- Explicitar que se hará con los resultados del estudio (Los resultados de la investigación podrán ser usados por la universidad con total libertad, para fines académicos y/o de investigación científica).

Si usted tiene preguntas sobre su participación en este estudio puede comunicarse con el investigador responsable Señoritas Ahsly Shimara Lozano Tolentino y Fiorella Jesús Huamán Quiñonez estudiantes de Derecho, al Celular 993932468 o 970132530 correo electrónico alozano@autonoma.edu.pe o fhuaman12@autonoma.edu.

Si usted tiene preguntas sobre sus derechos como participante o para reportar algún problema relacionado a la investigación puede comunicarse con el presidente del Comité Ético Científico de la Universidad Autónoma del Perú, Teléfono o concurrir personalmente a la Av. Panamericana – Villa El Salvador - Lima, en horario de 09:00 a 17:00 horas.



DIEGO ALFREDO
MONTES MANRIQUE
Ingeniero Industrial y Comercial
CIP Nº 35087

Consentimiento informado

““Vulnerabilidades normativas en contrataciones directas con empresas de salud durante emergencias y su relación con el delito de colusión en Lima, entre 2020 y 2023””

Estimado participante nuestros nombres son Ahsly Shimara Lozano Tolentino y Fiorella Jesús Huamán Quiñonez, somos estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú. Actualmente me encuentro llevando a cabo un protocolo de investigación el cual tiene como objetivo entrevistar a expertos en la materia que estamos investigando para que con sus conocimientos podamos aportar y tener diferentes criterios que coadyuven a nuestra investigación.

Usted ha sido invitado a participar de este estudio. A continuación, se entrega la información necesaria para tomar la decisión de participar voluntariamente. Utilice el tiempo que desee para estudiar el contenido de este documento antes de decidir si va a participar del mismo.

- Si usted accede a estar en esta entrevista, su participación consistirá en (describir brevemente la información que maneje del tema, por 25 minutos, será uno de 5 expertos, y realizado entre el mes agosto y septiembre del 2025).
- Al tomar parte en este estudio usted puede estar expuesto a los siguientes riesgos: (si presenta alguna incomodidad por alguna pregunta está en la completa libertad de no responderla).
- Aunque usted acepte participar en este estudio, usted tiene derecho a abandonar su participación en cualquier momento, sin temor a ser penalizado de alguna manera. (La información que brinde al estudio será empleada únicamente con fines académicos y podría ser publicada en el repositorio de la universidad).
- Usted puede o no beneficiarse directamente por participar en este estudio. (Usted no se beneficiará por este estudio y tampoco recibirá ningún tipo de compensación o reconocimiento).
- La participación en este estudio es completamente anónima y el investigador mantendrá su confidencialidad en todos los documentos. (Ya que es una entrevista sus datos serán visibles y sus respuestas podrán ser adaptadas al formato de la universidad, sin desvirtuar, tergiversar o cambiar el sentido de sus palabras).
- Explicitar cómo se le entregará al participante los resultados/hallazgos del estudio.
- Explicitar que se hará con los resultados del estudio (Los resultados de la investigación podrán ser usados por la universidad con total libertad, para fines académicos y/o de investigación científica).

Si usted tiene preguntas sobre su participación en este estudio puede comunicarse con el investigador responsable Señoritas Ahsly Shimara Lozano Tolentino y Fiorella Jesús Huamán Quiñonez estudiantes de Derecho, al Celular 993932468 o 970132530 correo electrónico alozano@autonoma.edu.pe o fhuaman12@autonoma.edu.

Si usted tiene preguntas sobre sus derechos como participante o para reportar algún problema relacionado a la investigación puede comunicarse con el presidente del Comité Ético Científico de la Universidad Autónoma del Perú, Teléfono o concurrir personalmente a la Av. Panamericana – Villa El Salvador - Lima, en horario de 09:00 a 17:00 horas.


Angello Quiñones Pacheco
46582652
CAL 64524

Matriz de operacionalización de categorías

Categorías	Definición Conceptual	Definición operacional	Subcategorías	Indicadores	Escala de medición
Vulnerabilidades normativas en contrataciones directas durante emergencias	Se refiere a las deficiencias o ambigüedades presentes en el marco legal que regula las contrataciones directas por emergencia, lo que permite su aplicación discrecional, debilita el control y reduce la transparencia del proceso.	Se evalúa mediante el análisis documental del marco normativo y entrevistas a expertos y funcionarios sobre su aplicación durante emergencias sanitarias.	Vacíos legales y ambigüedad normativa	- Existencia de normas sujetas a múltiples interpretaciones	Se hará uso de una guía de entrevista
				- Ausencia de criterios legales definidos para la selección y adjudicación	
			Deficiencias en los mecanismos de control y fiscalización	- Falta de control previo, concurrente o posterior	Se hará uso de una guía de entrevista
				- Supervisión ineficaz por parte del OSCE o la Contraloría	
Delito de colusión en Lima, entre 2020 y 2023.	Se entiende como la concertación ilícita entre funcionarios públicos y proveedores para defraudar al Estado en procesos de contratación, aprovechando la discrecionalidad normativa y la falta de fiscalización en situaciones excepcionales.	Se analiza mediante el estudio de casos documentados y entrevistas a especialistas sobre patrones colusorios durante las contrataciones directas por emergencia.	Modalidades de colusión detectadas	- Casos documentados de concertación indebida	Se hará uso de una guía de entrevista
				- Adjudicaciones direccionadas a determinados proveedores	
			Rol de funcionarios públicos y proveedores en la comisión del delito	- Conductas funcionales como manipulación de requisitos, direccionamiento o acuerdos colusorios	Se hará uso de una guía de entrevista
				- Participación activa o pasiva en la afectación del principio de libre competencia	

Título: “Vulnerabilidades normativas en contrataciones directas con empresas de salud durante emergencias y su relación con el delito de colusión en lima, Entre 2020 Y 2023”

Autores:

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	CATEGORÍAS Y SUBCATEGORÍAS			METODOLOGÍA
Problema general	Objetivo general	Hipótesis	Categorías	Subcategorías	Indicadores	TIPO DE ESTUDIO Cualitativo, estudio de caso, inductivo DISEÑO Diseño no experimental, transversal, descriptivo interpretativo POBLACIÓN Contrataciones directas en MINSA y EsSalud (2020–2023) TÉCNICAS - Análisis documental (leyes, DU, informes de control) - Entrevistas semiestructuradas a expertos y funcionarios
¿De qué manera las vulnerabilidades normativas en los procesos de contratación directa con empresas del sector salud durante emergencias se vinculan con el delito de colusión en Lima, entre 2020 y 2023?	Determinar de qué manera las vulnerabilidades normativas en los procesos de contratación directa con empresas del sector salud durante emergencias se vinculan con el delito de colusión en Lima, en el periodo 2020–2023.	Las vulnerabilidades normativas presentes en los procesos de contratación directa con empresas del sector salud durante emergencias han facilitado la comisión del delito de colusión en Lima durante el periodo 2020–2023	Categoría 1: Vulnerabilidades normativas en contrataciones directas durante emergencias	Subcategoría 1.1: Vacíos legales y ambigüedad normativa	Existencia de normas legales o reglamentarias que permiten múltiples interpretaciones o no regulan expresamente criterios de selección, idoneidad o plazos en contrataciones directas por emergencia.	
Problemas específicos: 1) ¿Cuáles son las principales vulnerabilidades normativas presentes en el marco legal peruano que regula las contrataciones directas durante emergencias? 2) ¿Qué características presentan los procesos de contratación directa con empresas del sector salud en Lima durante el periodo 2020–2023?	objetivos específicos: 1) Identificar las principales vulnerabilidades normativas contenidas en el marco legal peruano que regula las contrataciones directas por emergencia. 2) Analizar las características de los procesos de contratación directa ejecutados en Lima con empresas del sector salud durante el periodo 2020–2023.	Hipótesis específicas: 1) El marco legal peruano que regula las contrataciones directas por emergencia presenta vulnerabilidades normativas que limitan el control y la transparencia del procedimiento. 2) Los procesos de contratación directa con empresas del sector salud en Lima, ejecutados entre 2020 y 2023, evidencian una aplicación permisiva de las	Categoría 2: Delito de colusión en Lima, entre 2020 y 2023.	Subcategoría 1.2: Deficiencias en los mecanismos de control y fiscalización	Presencia de procesos de contratación directa en los que no se evidencia supervisión previa, concurrente o posterior por parte de entidades fiscalizadoras (como OSCE o Contraloría).	
			Subcategoría 2.1: Modalidades de colusión detectadas en contrataciones directas	Subcategoría 2.2: Rol de los funcionarios públicos y proveedores en la comisión del delito	Número de casos documentados en los que se verificó colusión mediante concertación entre funcionarios y proveedores para favorecer adjudicaciones en procesos de contratación directa.	INSTRUMENTOS Instrumentos: fichas de análisis documental, guía de entrevista, registro anecdótico ANÁLISIS DE DATOS Codificación inductiva, categorización y triangulación ASPECTOS ÉTICOS Consentimiento informado, anonimato y confidencialidad.

<p>3) ¿Cómo se manifiesta la vinculación entre las deficiencias normativas y la configuración del delito de colusión en casos concretos ocurridos en Lima durante situaciones de emergencia?</p>	<p>3) Examinar la relación entre las falencias normativas detectadas y la comisión del delito de colusión en casos específicos documentados en Lima.</p>	<p>normas, favoreciendo adjudicaciones a empresas sin experiencia ni solvencia técnica.</p> <p>3) La falta de controles previos y concurrentes, derivada de vacíos normativos, ha contribuido a que se configure el delito de colusión en diversas contrataciones directas realizadas durante situaciones de emergencia.</p>				
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--	--

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DE LA CATEGORÍA: VULNERABILIDADES NORMATIVAS EN CONTRATACIONES DIRECTAS DURANTE EMERGENCIAS

Nº	SUBCATEGORÍAS/ ítems	Veracidad ¹		Aplicabilidad ²		Consistencia ³		Neutralidad ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
1	SUBCATEGORÍA 1: Vacíos legales y ambigüedad normativa									
	¿Considera usted que el marco normativo vigente sobre contrataciones directas en situaciones de emergencia permite una aplicación discrecional por parte de los funcionarios públicos?	X		X		X		X		
2	¿Considera Ud. que los criterios de excepcionalidad e imprevisibilidad establecidos por la normativa han sido correctamente aplicados por las entidades del sector salud durante el periodo 2020–2023? ¿Por qué?	X		X		X		X		
1	SUBCATEGORÍA 2: Deficiencias en los mecanismos de control y fiscalización									
	¿Considera usted que los mecanismos de control interno implementados en los hospitales públicos durante la emergencia sanitaria del COVID-19 fueron eficaces para supervisar los procesos de contratación directa?	X		X		X		X		
2	¿Cree usted que la actuación del OSCE y de la Contraloría General de la República fue oportuna y suficiente para prevenir irregularidades en las contrataciones directas realizadas por entidades de salud durante las emergencias?	X		X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁵):

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador: Dr/ Mg/ Abog: **Manuel Alberto Luis Manrique Nugent**

DNI: 25409874

Especialidad del validador: Doctor

¹**Veracidad:** Autenticidad y credibilidad. Los resultados son verdaderos para las personas que fueron estudiadas y para otras personas que han experimentado o estado en contacto con el fenómeno investigado.

²**Aplicabilidad:** Transferibilidad o exportabilidad. La transferibilidad consiste en la posibilidad de transferir los resultados a otros contextos o grupos.

³**Consistencia:** Dependencia o estabilidad de los datos.

⁴**Neutralidad:** Confirmabilidad. Se refiere a la neutralidad de la interpretación o análisis de la información, que se logra cuando otro (s) investigador (es) puede seguir «la pista» al investigador original y llegar a hallazgos similares

⁵**Suficiencia:** Los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Lima, 22 de agosto de 2025

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DE LA CATEGORÍA: CONFIGURACIÓN DEL DELITO DE COLUSIÓN EN CONTRATACIONES DIRECTAS EN EMERGENCIAS

Nº	SUBCATEGORÍAS/ ítems	Veracidad ¹		Aplicabilidad ²		Consistencia ³		Neutralidad ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
1	SUBCATEGORÍA 1: Modalidades de colusión detectadas en contrataciones directas									
	¿Qué prácticas contractuales o administrativas observadas en las contrataciones directas durante la pandemia podrían configurar indicios del delito de colusión entre funcionarios públicos y proveedores?	x		x		x		x		
	¿En qué medida considera usted que la ausencia de competencia entre postores y la falta de fiscalización previa favorecen la configuración del delito de colusión, conforme al artículo 384 del Código Penal?	x		x		x		x		
1	SUBCATEGORÍA 2: Rol de funcionarios públicos y proveedores en la comisión del delito									
	¿Considera usted que han existido conductas o decisiones, tanto de funcionarios públicos como de proveedores, que hayan contribuido al direccionamiento de contrataciones directas durante situaciones de emergencia?	x		x		x		x		
	¿qué estrategias prácticas (jurídicas, administrativas o tecnológicas) podrían implementarse para fortalecer la transparencia, trazabilidad y control en las contrataciones directas en contextos de emergencia?	x		x		x		x		

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁵):

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [x]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador: Dr/ Mg/ Abog: **Manuel Alberto Luis Manrique Nugent** **DNI: 25409874**

Especialidad del validador: Doctor

¹**Veracidad:** Autenticidad y credibilidad. Los resultados son verdaderos para las personas que fueron estudiadas y para otras personas que han experimentado o estado en contacto con el fenómeno investigado.

²**Aplicabilidad:** Transferibilidad o exportabilidad. La transferibilidad consiste en la posibilidad de transferir los resultados a otros contextos o grupos.

³**Consistencia:** Dependencia o estabilidad de los datos.

⁴**Neutralidad:** Confirmabilidad. Se refiere a la neutralidad de la interpretación o análisis de la información, que se logra cuando otro (s) investigador (es) puede seguir «la pista» al investigador original y llegar a hallazgos similares

⁵**Suficiencia:** Los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Lima, 22 de agosto del 2025



CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DE LA CATEGORÍA: VULNERABILIDADES NORMATIVAS EN CONTRATACIONES DIRECTAS DURANTE EMERGENCIAS

Nº	SUBCATEGORÍAS/ ítems	Veracidad ¹		Aplicabilidad ²		Consistencia ³		Neutralidad ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
1	SUBCATEGORÍA 1: Vacíos legales y ambigüedad normativa									
	¿Considera usted que el marco normativo vigente sobre contrataciones directas en situaciones de emergencia permite una aplicación discrecional por parte de los funcionarios públicos?	X		X		X		X		
2	¿Considera Ud. que los criterios de excepcionalidad e imprevisibilidad establecidos por la normativa han sido correctamente aplicados por las entidades del sector salud durante el periodo 2020–2023? ¿Por qué?	X		X		X		X		
1	SUBCATEGORÍA 2: Deficiencias en los mecanismos de control y fiscalización									
	¿Considera usted que los mecanismos de control interno implementados en los hospitales públicos durante la emergencia sanitaria del COVID-19 fueron eficaces para supervisar los procesos de contratación directa?	X		X		X		X		
2	¿Cree usted que la actuación del OSCE y de la Contraloría General de la República fue oportuna y suficiente para prevenir irregularidades en las contrataciones directas realizadas por entidades de salud durante las emergencias?	X		X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁵):

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador: Dr/ Mg/ Abog: **Cecilia Alegría Trujillo**

DNI: 08237138

Especialidad del validador: Mg. Derecho Penal

¹**Veracidad:** Autenticidad y credibilidad. Los resultados son verdaderos para las personas que fueron estudiadas y para otras personas que han experimentado o estado en contacto con el fenómeno investigado.

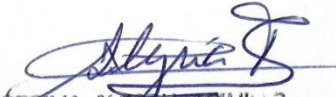
²**Aplicabilidad:** Transferibilidad o exportabilidad. La transferibilidad consiste en la posibilidad de transferir los resultados a otros contextos o grupos.

³**Consistencia:** Dependencia o estabilidad de los datos.

⁴**Neutralidad:** Confirmabilidad. Se refiere a la neutralidad de la interpretación o análisis de la información, que se logra cuando otro (s) investigador (es) puede seguir «la pista» al investigador original y llegar a hallazgos similares

⁵**Suficiencia:** Los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Lima, 20 de Agosto del 202


CECILIA ALEGRÍA TRUJILLO
ABOGADA
Reg. C.A.L. 23442

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DE LA CATEGORÍA: CONFIGURACIÓN DEL DELITO DE COLUSIÓN EN CONTRATACIONES DIRECTAS EN EMERGENCIAS

Nº	SUBCATEGORÍAS/ ítems	Veracidad ¹		Aplicabilidad ²		Consistencia ³		Neutralidad ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
1	SUBCATEGORÍA 1: Modalidades de colusión detectadas en contrataciones directas									
	¿Qué prácticas contractuales o administrativas observadas en las contrataciones directas durante la pandemia podrían configurar indicios del delito de colusión entre funcionarios públicos y proveedores?	x		x		x		x		
	¿En qué medida considera usted que la ausencia de competencia entre postores y la falta de fiscalización previa favorecen la configuración del delito de colusión, conforme al artículo 384 del Código Penal?	x		x		x		x		
2	SUBCATEGORÍA 2: Rol de funcionarios públicos y proveedores en la comisión del delito									
	¿Considera usted que han existido conductas o decisiones, tanto de funcionarios públicos como de proveedores, que hayan contribuido al direccionamiento de contrataciones directas durante situaciones de emergencia?	x		x		x		x		
	¿qué estrategias prácticas (jurídicas, administrativas o tecnológicas) podrían implementarse para fortalecer la transparencia, trazabilidad y control en las contrataciones directas en contextos de emergencia?	x		x		x		x		

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁵):

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable []** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador: Dr/ Mg/ Abog: **Cecilia Alegria Trujillo**

DNI: 08237138

Especialidad del validador: **Mg. Derecho Penal**


¹**Veracidad:** Autenticidad y credibilidad. Los resultados son verdaderos para las personas que fueron estudiadas y para otras personas que han experimentado o estado en contacto con el fenómeno investigado.

²**Aplicabilidad:** Transferibilidad o exportabilidad. La transferibilidad consiste en la posibilidad de transferir los resultados a otros contextos o grupos.

³**Consistencia:** Dependencia o estabilidad de los datos.

⁴**Neutralidad:** Confirmabilidad. Se refiere a la neutralidad de la interpretación o análisis de la información, que se logra cuando otro (s) investigador (es) puede seguir «la pista» al investigador original y llegar a hallazgos similares

Lima, 20. de Agosto del 2025


CECILIA ALEGRIA TRUJILLO
ABOGADA
Reg. C.A.L. 23442

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DE LA CATEGORÍA: VULNERABILIDADES NORMATIVAS EN CONTRATACIONES DIRECTAS DURANTE EMERGENCIAS

Nº	SUBCATEGORÍAS/ ítems	Veracidad ¹		Aplicabilidad ²		Consistencia ³		Neutralidad ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	SUBCATEGORÍA 1: Vacíos legales y ambigüedad normativa									
1	¿Considera usted que el marco normativo vigente sobre contrataciones directas en situaciones de emergencia permite una aplicación discrecional por parte de los funcionarios públicos?	x		x		x		x		
2	¿Considera Ud. que los criterios de excepcionalidad e imprevisibilidad establecidos por la normativa han sido correctamente aplicados por las entidades del sector salud durante el periodo 2020–2023? ¿Por qué?	x		x		x		x		
	SUBCATEGORÍA 2: Deficiencias en los mecanismos de control y fiscalización									
1	¿Considera usted que los mecanismos de control interno implementados en los hospitales públicos durante la emergencia sanitaria del COVID-19 fueron eficaces para supervisar los procesos de contratación directa?	x		x		x		x		
2	¿Cree usted que la actuación del OSCE y de la Contraloría General de la República fue oportuna y suficiente para prevenir irregularidades en las contrataciones directas realizadas por entidades de salud durante las emergencias?	x		x		x		x		

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁵):

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [x]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador: Mg/ Abog: **Víctor Manuel Moyano Ponce**

DNI: 10557637

Especialidad del validador:

¹**Veracidad:** Autenticidad y credibilidad. Los resultados son verdaderos para las personas que fueron estudiadas y para otras personas que han experimentado o estado en contacto con el fenómeno investigado.

²**Aplicabilidad:** Transferibilidad o exportabilidad. La transferibilidad consiste en la posibilidad de transferir los resultados a otros contextos o grupos.

³**Consistencia:** Dependencia o estabilidad de los datos.

⁴**Neutralidad:** Confirmabilidad. Se refiere a la neutralidad de la interpretación o análisis de la información, que se logra cuando otro (s) investigador (es) puede seguir «la pista» al investigador original y llegar a hallazgos similares

⁵**Suficiencia:** Los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Lima, 25 de Agosto del 2025


 Mg/ Víctor Manuel Moyano Ponce
 ABOGADO
 REG. CAL 71730

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DE LA CATEGORÍA: CONFIGURACIÓN DEL DELITO DE COLUSIÓN EN CONTRATACIONES DIRECTAS EN EMERGENCIAS

N o	SUBCATEGORÍAS/ ítems	Veracidad ¹		Aplicabilidad ²		Consistencia ³		Neutralidad ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	SUBCATEGORÍA 1: Modalidades de colusión detectadas en contrataciones directas									
1	¿Qué prácticas contractuales o administrativas observadas en las contrataciones directas durante la pandemia podrían configurar indicios del delito de colusión entre funcionarios públicos y proveedores?	x		x		x		x		
2	¿En qué medida considera usted que la ausencia de competencia entre postores y la falta de fiscalización previa favorecen la configuración del delito de colusión, conforme al artículo 384 del Código Penal?	x		x		x		x		
	SUBCATEGORÍA 2: Rol de funcionarios públicos y proveedores en la comisión del delito									
1	¿Considera usted que han existido conductas o decisiones, tanto de funcionarios públicos como de proveedores, que hayan contribuido al direccionamiento de contrataciones directas durante situaciones de emergencia?	x		x		x		x		
2	¿qué estrategias prácticas (jurídicas, administrativas o tecnológicas) podrían implementarse para fortalecer la transparencia, trazabilidad y control en las contrataciones directas en contextos de emergencia?	x		x		x		x		

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁵):

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable []** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador: Dr/ Mg/ Abog: **Víctor Manuel Moyano Ponce**

DNI: 10557637

Especialidad del validador:

¹**Veracidad:** Autenticidad y credibilidad. Los resultados son verdaderos para las personas que fueron estudiadas y para otras personas que han experimentado o estado en contacto con el fenómeno investigado.


²**Aplicabilidad:** Transferibilidad o exportabilidad. La transferibilidad consiste en la posibilidad de transferir los resultados a otros contextos o grupos.

³**Consistencia:** Dependencia o estabilidad de los datos.

⁴**Neutralidad:** Confirmabilidad. Se refiere a la neutralidad de la interpretación o análisis de la información, que se logra cuando otro (s) investigador (es) puede seguir «la pista» al investigador original y llegar a hallazgos similares

⁵**Suficiencia:** Los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Lima, 25 de Agosto del 2025


 Mag. Víctor Manuel Moyano Ponce
 ABOGADO
 REG. CAL. 79730